

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 07/06/2024, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se modifica la Resolución de 05/04/2023, de la Dirección General de Políticas Agroambientales, por la que se realiza la convocatoria en 2023, por el procedimiento de tramitación anticipada, para la incorporación a las ayudas para la intervención de conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027. Extracto BDNS (Identif.): 686493. [2024/4692]

Extracto de la Resolución de 07/06/2024, de la Viceconsejería de Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se modifica la Resolución de 05/04/2023, de la Dirección General de Políticas Agroambientales, por la que se realiza la convocatoria en 2023, por el procedimiento de tramitación anticipada, para la incorporación a las ayudas para la intervención de conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.

BDNS (Identif.): 686493

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686493>)

Este extracto se corresponde con el mismo texto de la convocatoria publicado con código de la BDNS: 686493

Primero. Antecedentes.

El extracto de la Resolución de la Dirección General de Políticas Agroambientales, por la que se realiza la convocatoria en 2023, por el procedimiento de tramitación anticipada, para la incorporación a las ayudas para la intervención de conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética en Castilla-La Mancha a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en el plan estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027 establecía en su apartado cuarto la partida presupuestaria a la que se imputaba el crédito de la convocatoria, procediendo a su modificación

Segundo. Modificación apartado cuarto.

Las ayudas serán cofinanciadas por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en los porcentajes establecidos en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027, que son del 14%, 6% y 80% respectivamente, con cargo a la partida presupuestaria 21060000 G/718A/4734F y 21060000/G/718A/4834 del fondo finalista 11305 y fondo propio asociado 11305 para todas las anualidades de la convocatoria (2024, 2025, 2026, 2027 y 2028)

Toledo, 7 de junio de 2024

La Viceconsejera de la Política Agraria Común
y Política Agroambiental
MARIANA GRACIA CANALES DUQUE

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2024

Mediante la Orden 60/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la intervención de conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética en Castilla-La Mancha, previstas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027.

En el apartado sexto de la Resolución de 05/04/2023, de la Dirección General de Políticas Agroambientales, por la que se realiza la convocatoria en 2023, para la incorporación a las ayudas para la intervención 6505.1 de conservación

de razas autóctonas amenazadas de erosión genética en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027, establece que las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21060000/G/718A/4734F, Fondo 0000011305 y FPA 0000011305. Numero id BDNS 686493.

Además, para esta convocatoria el crédito disponible y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente es de 4.225.000,00 euros, correspondiendo a cada una de las cinco anualidades (2024, 2025, 2026, 2027 y 2028) un importe de 845.000,00 euros.

La Orden 89/2020, de 26 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de gastos e ingresos en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, distingue en las partidas entre capítulo, artículo, concepto y subconcepto. Dentro del Capítulo IV, transferencias corrientes, el artículo 47 corresponde a empresas privadas, y el artículo 48, corresponde a familias e instituciones sin fines de lucro.

Se ha constatado que entre los solicitantes de las ayudas para las razas autóctonas amenazadas de erosión genética en Castilla-La Mancha, se encuentran tanto empresas privadas como asociaciones sin ánimos de lucro, siendo necesaria por tanto una distribución de crédito entre partidas para incorporar los artículos correspondientes a las distintas tipologías de beneficiarios, de conformidad con la Orden 89/2020, de 26 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por otro lado, el artículo 23.4 del Decreto 21/2008, establece que cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue a dicha distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.

Teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento de tramitación anticipada y, por tanto, debiéndose realizar en el momento de la rehabilitación de crédito la correspondiente distribución para cada anualidad.

Visto lo expuesto y considerando que el apartado sexto de la Resolución de 05/04/2023, de la Dirección General de Políticas Agroambientales, establece en su punto 3 que la distribución de la cuantía total tiene carácter estimativo, esta Viceconsejería resuelve:

Distribuir el crédito de la convocatoria de 2023, anualidad 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 para la concesión de la ayuda para la intervención de razas autóctonas amenazadas de erosión genética en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, con el siguiente desglose:

Anualidades	Partida presupuestaria	Elemento PEP	Fondo	Importe
2024, 2025, 2026, 2027 y 2028	21060000/G/718A/4734F	JCCM/0000025264	0000011305	724.620,52 €
			Fpa0011305	117.961,48 €
2024, 2025, 2026, 2027 y 2028	21060000/G/718A/4834F	JCCM/0000025264	0000011305	2.079,48 €
			Fpa0011305	338,52 €
Total anualidad				845.000,00 €
Total convocatoria (5 Anualidades)				4.225.000,00 €

Toledo, 7 de junio de 2024

La Viceconsejera de la Política Agraria Común
y Política Agroambiental
MARIANA DE GRACIA CANALES DUQUE